



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0195	Martes, 20 de Enero del 2015
Primer Período Receso		Segundo Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Irene Buendía Balderas

» Primer Secretario:

Dip. Alfredo Femat Bañuelos

» Segundo Secretario:

Dip. Iván de Santiago Beltrán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS ANTE EL TRIBUNAL LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

6.- LECTURA DE LA TERNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION EN SU CASO, DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 2015, AÑO DEL CL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE ANTONIO ROSALES FLORES.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PARA QUE IMPULSEN PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE REGULARIZACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO, DE LA DECLARATORIA DE MONUMENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO “CASA DE LOS VELA”.

10.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

11.- ASUNTOS GENERALES. Y

12.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

IRENE BUENDIA BALDERAS



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES ALFREDO FEMAT BAÑUELOS E IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 27 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 07 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura y aprobación en su caso, de la solicitud de Licencia de la C. Diputada Araceli Guerrero Esquivel.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita al Gobernador del Estado de Zacatecas, haga las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se conceda una prórroga hasta principios del mes de marzo para realizar los trámites de renovación de las concesiones para la explotación de los pozos en el Estado de Zacatecas.
7. Asuntos Generales; y,

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, PROCEDIÓ A REALIZAR LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.



ENSEGUIDA Y UNA VEZ REALIZADAS LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0194, DE FECHA MARTES 13 DE ENERO DEL AÑO 2015.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: “Análisis”. Registrándose para participar en “HECHOS”, los Diputados: Juan Carlos Regis Adame y Claudia Edith Anaya Mota.

II.- LA DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, con el tema: “Denuncia”. Registrándose para participar en “HECHOS”, los Diputados: Luis Acosta Jaime, José Luis Figueroa Rangel, e Iván de Santiago Beltrán.

III.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: “Minuto de silencio en memoria del Periodista Julio Scherer”.

IV.- EL DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE, con el tema: “Gasolineros”. Registrándose para participar en “HECHOS”, el Diputado José Luis Figueroa Rangel.

V.- EL DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME, con el tema: “La toma de Mazapil”. Registrándose para participar en “HECHOS”, el Diputado José Luis Figueroa Rangel.

FINALIZADAS LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA MARTES 20 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, O ANTES SI FUERA NECESARIO.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	General de Brigada D.E.M. Antelmo Rojas Yáñez, Comandante de la Onceava Zona Militar.	Remite escrito, mediante el cual solicita se le informe acerca de los avances o trámites que se le hayan dado a la invitación que hace la Secretaría de la Defensa Nacional a esta Legislatura, para la colocación de letras doradas con la leyenda “1915-2015 Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”.
02	Auditoria Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Trancoso, Zac.; y el relativo al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del mismo municipio.
03	Presidencia Municipal de Tepechtlán, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos Armonizados del ejercicio fiscal 2015.
04	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Hacen llegar copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 28 de noviembre y 09 de diciembre del 2014.
05	Auditoria Superior del Estado.	Remiten el Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Huanusco, Zac.
06	Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de 7 Sesiones de Cabildo celebradas entre los días 30 de agosto y el 20 de diciembre del 2014.
07	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de 7 Sesiones de Cabildo celebradas entre el día 03 de octubre y el 20 de diciembre del 2014.
08	Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zac.	Remiten un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015.



09	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Legislaturas Locales, para que armonicen su legislación, en observancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con las prevenciones a que se refieren los instrumentos internacionales en esta materia, con el fin de evitar descripciones legales estereotipadas y sin perspectiva de género.
10	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos de los Estados, a revisar sus Códigos Penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad, anteponiendo el interés superior de la infancia.



4.-Iniciativa:

4.1

HONORABLE LXI LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

El que suscribe Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, integrante del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas” de esta Honorable LXI Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción III y demás relativos y aplicables de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La historia de nuestro país y de las Entidades Federativas que lo conforman, ha sido forjada de manera decidida por grandes hombres y mujeres, que han entregado toda su vida por servir a México y a su pueblo.

Seres humanos que han sido capaces de sembrar en el suelo nacional, la semilla fecunda de los grandes principios que se convirtieron en los grandes pilares que han dado vida a la nación.

Es por ello que la patria y los que somos herederos de sus grandes proezas estamos llamados a convertirnos en testigos permanentes de sus obras y sobre todo a retribuirles el reconocimiento perene y honor, que bien merecido lo tienen, para que todas las generaciones conozcan a tales personajes de la historia y conmemoren orgullosamente su obra; con lo cual habrá de darse garantía perpetua a que las niñas, niños, mujeres y hombres mexicanos salvaguarden dichos ideales y hechos y que los hagan suyos en favor siempre de nuestra patria.

Por lo tanto, para el pueblo zacatecano, a través de su representación popular, que es esta Honorable Legislatura del Estado, es una alta responsabilidad y un orgulloso compromiso rendir el tributo a las instituciones, hechos históricos y aquellos héroes que han contribuido sobresalientemente al fortalecimiento de nuestra sociedad. En este tenor, es preciso hacer el señalamiento que el pasado año 2014 se presentó una iniciativa de Decreto, mediante el cual se declaró a dicho año como “2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”, tal Decreto fue publicado con el número de Decreto 45, dando un merecido tributo a aquel hecho histórico y relevante, no solamente para nuestro Estado, sino para todo el país, en virtud de marcar y



definir el rumbo que habría de tomar el movimiento revolucionario de aquellos años. Es así como en el marco de tal declaratoria se llevaron a cabo diversos festejos, que entre otros incluyeron la develación en letras doradas, de la Leyenda "Centenario de la Batalla de Zacatecas", en el muro de honor del Congreso del Estado, mediante el Decreto número 46.

Es así, que con el presente instrumento legislativo, se busca reconocer ahora a un personaje zacatecano de trascendental importancia para la defensa de la Soberanía Nacional, en contra de los embates del ejército francés, en esta ocasión nos referimos a José Antonio Abundio de Jesús Rosales Flores, nació en Juchipila, Zacatecas; en 11 de julio de 1822, hijo de don Apolonio Rosales y doña Vicenta Flores; Antonio Rosales Flores, nacido y formado en familia de recursos, estudió la educación primaria en su natal estado de Zacatecas y posteriormente ingresó al Seminario Conciliar de San José de Guadalajara separándose del mismo, debido a que sus convicciones patrióticas lo llevaron a ingresar a la Guardia Nacional en 1846, donde como miembro de la Guardia, llegó a combatir en contra de los invasores norteamericanos en Monterrey en 1847, como un simple soldado. Esta participación lo marcó de por vida y lo identificó en el ideal liberal característico de su tiempo.

Además de su educación militar y su participación política, Antonio Rosales, se destacó por su gran habilidad y aptitud para la poesía, incluso en 1851 publicó un periódico al cual denominó "El Cantarito", medio en el que hacía una fuerte crítica al partido moderado, que en ese momento se encontraba en el poder; con lo que se hizo acreedor a diversas persecuciones y posteriormente apresado en cuartel, de donde salió rumbo al Estado de Sinaloa donde inició su carrera militar, caracterizándose por sus ideas radicales, por su energía y un valor realmente extraordinario, además de una gran rectitud y orgullo inflexible. En el mismo año de 1851, publicó otra pieza denominada "Adiós a mi esperanza", posteriormente en 1852, se convirtió en editor de El Panderito, Periodiquito político, literario y habladorísimo. Semanario, además colaboró en El Ensayo Literario; es así como en sus publicaciones, Antonio Rosales, denunció un fraude electoral a la gubernatura de Jalisco, además se quejó de la inseguridad que se vivía en todo el estado, derivado de eso fue apresado nuevamente por persistir en sus embates políticos; y fue ahí donde encontró el ingrediente emocional y político de lo que habrían de ser sus futuras acciones y posteriores batallas.

Es así, que habiendo emigrado a Sinaloa, derivado de que su participación política, habría puesto en peligro su seguridad, encontró un espacio en dónde organizar milicias populares de filiación liberal, en contra de aquellos grupos que apoyaban la implantación del imperio de Maximiliano; pero dónde Antonio Rosales Flores llevó a cabo su gran proeza, fue al momento en que alcanzó la Gubernatura del Estado de Sinaloa, habiendo sido anteriormente Secretario General de Gobierno del mismo Estado, con lo que habría de defender valerosamente la Soberanía Nacional, en la denominada Batalla de San Pedro la cual conjuntamente con la Batalla de Puebla, fue una de las mas honrosas victorias para México, en donde con un reducido número de hombres, este emblemático personaje, con gran estrategia militar y de combate, derrotó al ejército invasor francés el 22 de diciembre de 1864, después que dicho ejército invasor, desembarcara en el Puerto de Altata, en el paraje de San Pedro, las fuerzas al mando de Antonio Rosales, los enfrentaron de manera valerosa, iniciando así la hazaña; las tropas mexicanas colocaron trampas sobre los nopales, con lo que cual hicieron que la caballería francesa retrocediera, aún con un disminuido número de efectivos y viejas piezas de artillería. El ejército francés, profesional y superior en número y recursos, considerado el mejor del mundo en ese tiempo, fue derrotado por un batallón de voluntarios patriotas, quienes estaban bajo el mando del zacatecano Antonio Rosales; los invasores que fueron capturados en batalla, les fueron confiscadas armas, parque y banderas; pero de forma honorable les perdonó la vida al no fusilarlos.

La gallardía, valentía y honorabilidad de Rosales, quedó plenamente plasmada en diversas formas ya sea por sus hazañas militares o incluso por sus principios y sentimientos plasmados en sus escritos como lo es por ejemplo el de fecha 20 de octubre de 1864, en el pronunciamiento hecho con motivo del agradecimiento por haber alcanzado la gubernatura:

“Tomaré para la guerra los recursos estrictamente necesarios sin entrabar en nada el movimiento industrial y mercantil; y para tener soldados, no forzaré a nadie a ser patriota y héroe contra su voluntad; sino que apelaré a los que espontáneamente sientan brotar en su alma aspiraciones nobles y elevadas. El patriotismo no se desarrolla a latigazos, sino que se provoca dando ejemplos de probidad y de abnegación en los puestos públicos, y de arrojo y valentía en el campo de batalla. Como comprenderéis, mi primordial objeto es la guerra, la guerra sin tregua contra los que intentan degradarnos a los ojos del mundo civilizado: yo que conozco vuestro amor ardiente a la libertad y vuestro denuedo en los combates, no dudo de que me seguiréis voluntariamente, de que me secundaréis en esa mira altamente patriótica.

Sinaloenses: demos gracias a la Providencia, porque nos presenta la ocasión de mostrarnos dignos y esforzados campeones de la causa de los pueblos libres. Conquistemos una página gloriosa en esa vieja disputa de la democracia contra el despotismo del interés de unas cuantas clases contra la mayoría en general de la especie humana. Entre morir y ser esclavo no puede titubear una alma elevada; sí, pues la suerte de los combates no nos destina a ver nuestra patria mancipada de toda opresión extranjera, preferimos en el sepulcro el sueño de los valientes, a cuyo oído no llega el ruido que hacen las cadenas de la esclavitud.”

Incluso el Presidente Benito Pablo Juárez García, reconoció la epopeya de Rosales Flores, en el comunicado que envió al General José María Patoni en donde escribió: “...quedé impuesto con suma satisfacción del importante triunfo que alcanzaron nuestras fuerzas sobre los franceses y los traidores ... Por el mérito distinguido que ha adquirido el coronel Rosales rindiendo al invasor extranjero en defensa de la independencia nacional, le he conferido el ascenso de General de Brigada del Ejército de la República.”

Por último, nuestro gran héroe oriundo de Zacatecas, habría de encontrarse con la muerte, dando su vida en el campo de batalla, defendiendo en otra gesta histórica al pueblo mexicano: siendo ésta la Batalla de Álamos, durante la Segunda Intervención Francesa en México. El General Rosales falleció en el fragor de la batalla, el día 24 de septiembre de 1865 defendiendo a la población que era atacada por milicianos yaquis, coras y mayos, y es así que nuestro héroe liberal, habría de finalizar su trascender en la historia del país, con espada en mano luchando por la libertad de los mexicanos.

El cuerpo del insigne zacatecano fue trasladado a la Rotonda de las Personas Ilustres y es así como su obra le ha merecido diversos reconocimientos como el que haya sido aprobado en su honor una ley que estableció un colegio denominado Liceo Rosales; así como una plazuela con su nombre ubicada en el Centro Histórico de Culiacán; la propia capital sinaloense se le ha denominado Culiacán de Rosales, incluso su nombre se encuentra en el Muro de Honor del Congreso de aquel Estado.

Es así, que los Zacatecanos, tenemos una deuda con este Héroe de origen juchipilense, es momento de reconocer a este hombre zacatecano, quien con su valentía y conocimiento defendió en dos ocasiones a nuestro país de las intervenciones francesas, por ello, es pertinente que a 150 años de su muerte, en justo reconocimiento sea declarado en el Estado de Zacatecas al 2015 como año del 150 aniversario de la muerte de Antonio Rosales Flores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 2015, AÑO DEL CL ANIVERSARIO DE LA MUERTE ANTONIO ROSALES FLORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, AL AÑO 2015, AÑO DEL CL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE ANTONIO ROSALES FLORES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 DEL REGALMENTO GENERAL, SE SOLICITA QUE LA PRESENTE INICIATIVA SEA APROBADA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

16 DE ENERO DE 2015

DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO.



4.2

DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

La que suscribe Diputada Susana Rodríguez Márquez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la fracción XVI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio, es atribución de los ayuntamientos aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar el treinta de enero de cada año, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente la Legislatura del Estado.

Segundo.- Encontrándose en la tesitura de elaborar sus programas operativos anuales en un ejercicio libre de planeación democrática, es pertinente que en la totalidad de los municipios se impulsen programas que permitan tener certidumbre jurídica sobre los inmuebles que ocupan las administraciones municipales.

Es una realidad, y de ello dan cuenta las cuentas públicas municipales, que una de las observaciones más recurrentes emitidas por la Auditoría Superior del Estado, son las relativas a la actualización del patrimonio inmobiliario de los Municipios. Esta situación se genera, ya sea por descuido, ignorancia y, en ocasiones, por dolo, en éste caso para aprovecharse y hacer uso al margen de la ley de dicho patrimonio municipal. Lo anterior, provoca un menoscabo del patrimonio inmobiliario municipal, debido a la falta de programas municipales de regularización.



Con frecuencia los ayuntamientos se ven en la necesidad de adquirir predios para destinarlos a la prestación de servicios públicos, tales como escuelas, hospitales, centros de cultura y esparcimiento, centros de recreación y deporte. Sin embargo, por desconocimiento de la situación, en ocasiones adquieren inmuebles aún y cuando tienen reserva territorial, lo cual genera un costo para los propios municipios. También, por una planeación deficiente del desarrollo urbano se originan asentamientos irregulares que demandan servicios, primero para su regularización y, en seguida, para la introducción de servicios públicos como agua, drenaje, electrificación y seguridad pública, entre otros.

Tercero.- Como podemos observar, el desarrollo de los centros de población de los Municipios es un tema relevante, más aún, porque el crecimiento de dichos centros demanda espacios y servicios, así como de una planeación urbana adecuada. Por ese motivo, es importante que los ayuntamientos tengan plena certeza de los predios e inmuebles que son de su propiedad, para que antes de enfrentar conflictos por invasiones, ocupaciones irregulares, despojos de bienes inmuebles y demás acciones judiciales en las que los municipios se vean inmersos; lleven a cabo las acciones legales correspondientes con altas posibilidades de éxito y de esa manera, contar con un catálogo de inmuebles veraz y funcional.

No escapa a esta situación los mercados, auditorios, panteones, plazas y jardines e inclusive, los propios edificios de las presidencias municipales, sin que resulte extraordinario que un particular lo reclame como legítimo dueño, situación que debe regularse.

Por último, debemos señalar que en términos jurídicos no es suficiente la sola posesión de los inmuebles, sino que es necesario que los ayuntamientos cuenten con los títulos respectivos y, en su caso, promover los procedimientos legales establecidos en las leyes de la materia y evitar que la Auditoría Superior del Estado emita observaciones al respecto.

Cuarto.- Ante esta situación, crítica en muchos municipios, esta Soberanía Popular exhorta a los Ayuntamientos Municipales, para que, en el marco de la aprobación de sus presupuestos de egresos, establezcan partidas presupuestales específicas destinadas a la implementación de programas de regularización y certeza jurídica de la tenencia del patrimonio inmobiliario municipal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que, en el marco de la aprobación de sus presupuestos de egresos, establezcan partidas presupuestales específicas destinadas a la implementación de programas de regularización y certeza jurídica del patrimonio inmobiliario municipal.



Segundo.- En virtud de que se justifica la pertinencia de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Ciudad de Zacatecas, Zac., 19 de enero de 2015.

DIPUTADA L.A.E. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ.



4.3

C. DIPUTADOS DE LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y sustentado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las obras de arquitectura corresponden a las edificaciones que forman parte del ambiente físico que rodea la vida de las personas, con la finalidad de satisfacer sus necesidades humanas dándole sentido a su presente, sin descartar que constituyen un legado para generaciones venideras.

El concepto de patrimonio cultural arquitectónico, se refiere a los bienes o conjunto de bienes inmuebles que constituyen la herencia cultural de una comunidad de personas, siendo susceptible de transmitirse a generaciones presentes y futuras, en el que lleva inserto un valor artístico, histórico, emocional y documental, por lo que resulta de suma importancia su protección y conservación.

La memoria de la humanidad se guarda en los archivos de la historia. El origen de la sociedad, evolución, auge y decadencia de las civilizaciones, antecedentes de acontecimientos, el paso del hombre a través del tiempo, son tema y parte de la cultura colectiva. Cultura que forma nuestro patrimonio nacional, por tal motivo debe y merece ser protegida jurídicamente.

Debido a lo anterior es que existen ordenamientos jurídicos que regulan la protección correspondiente al patrimonio cultural, la que se materializa mediante declaratorias de adscripción o protección de bienes inmuebles que se incorporarán al patrimonio cultural que puede ser como zonas típicas, zonas de monumentos o monumentos.

La preservación del patrimonio cultural arquitectónico, es un derecho de todos los habitantes de un territorio y al mismo tiempo la responsabilidad por su cuidado y respeto.

Tanto el patrimonio cultural como el arquitectónico constituyen un recurso propio y auténtico, de vital importancia para el desarrollo local, regional y nacional. Es un bien susceptible de ser transformado por un



producto de consumo cultural, de ahí la importancia de los itinerarios culturales, que buscan difundir la riqueza del patrimonio cultural que poseen estos inmuebles.

Ahora bien, si valoramos y conservamos eficazmente nuestro patrimonio cultural, éste puede convertirse en un producto educativo capaz de generar identidad, cohesión comunitaria y participación ciudadana de gran importancia para el crecimiento social y cultural de una población, transformándose además en desarrollo económico para la entidad.

Es por ello que surge la necesidad de crear planes y diseñar medidas que permitan el respeto al pasado, la preservación del patrimonio y establecer un vínculo imprescindible entre cultura y desarrollo, que lamentablemente no se da en todas las edificaciones que constituyen parte de nuestra herencia cultural.

El centro histórico de Guadalupe, Zacatecas, no es la excepción al hablar de la pérdida gradual de Patrimonio Cultural, ya sea por ignorancia, malas intervenciones, trasmisiones por herencias, divisiones o modificaciones a inmuebles con valores de carácter monumental y vernáculo, que constituyen una herencia de manos artesanales que lograron plasmar en estos inmuebles la originalidad e identidad del sitio, edificaciones dignas de ser conservadas y admiradas por generaciones presentes y futuras.

Atento a lo anterior, el inmueble denominado la “Casa de los Vela”, ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar con el número 90 Oriente, Lotes 26 y 27 de la manzana 4, Sección I, dentro del polígono de delimitación del Centro Histórico de Guadalupe, Zacatecas, es muestra del deterioro que han sufrido algunos bienes al paso del tiempo y que consideramos se debe rescatar por el valor cultural que representa.

En este sentido, el Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Zacatecas- Guadalupe 2004-2030, de manera incipiente regula al desarrollo de lugar en que se encuentra ubicado el inmueble objeto de la presente Iniciativa de Decreto. En este Programa se habla de la importancia de los inmuebles ubicados en la Avenida Heroico Colegio Militar, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, cuyas características de construcción armonizan con las construcciones del siglo XIX y dado el gradual deterioro que está padeciendo, se encuentra en peligro de desaparecer, por lo que resulta de interés público su rescate y preservación, conforme a las facultades establecidas en el tercer párrafo del artículo 27 de la Constitución General de la República, extendidas al numeral 131 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

Cabe mencionar, que la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, cuenta con el conjunto conventual denominado ex Colegio Apostólico de Propaganda Fide, declarado Monumento Nacional en 1939 y nombrado como Patrimonio Mundial en 2010 como parte del Camino Real de Tierra Adentro por parte de la UNESCO, siendo uno de los sitios que alcanzó este título, por su riqueza arquitectónica y su aportación a la historia, ya que fue visitado por Don Miguel Hidalgo y Costilla, considerado como el Padre de la Patria Mexicana.

La municipalidad de Guadalupe es heredera de un magnífico legado desde la bonanza de las haciendas y de las huertas que abastecieron de alimentos a la ciudad de Zacatecas, además de que es considerada como la evangelizadora de América; por lo cual la denominación de Patrimonio Cultural es resultado y legado de nuestros antepasados y que ayuda a conformar nuestra actual identidad, permitiéndonos la proyección a futuro

como sociedad. Es a través de estos inmuebles que se da testimonio de nuestra historia, nuestros valores y expresiones simbólicas.

El predio identificado como la “Casa de los Vela” es uno de los inmuebles que aun conservan sus fachadas e interiores del siglo XIX, se compone de dos cuerpos, el primero cuanta con ocho vanos, un portón de herrería de dos hojas, su acceso principal del lado Oeste, está conformado por un marco de cantería labrada en proporción dos y medio a uno, con arco escarzano y clave con figuras fitomorfas, en fin, cuenta con elementos arquitectónicos que la definen como una joya de la arquitectura de proporciones bien equilibradas; en su interior por las puertas y los pasillos corredores que nos llevan hasta los patios porticados. Pero resulta que el inmueble descrito se encuentra en muy lamentables condiciones de deterioro, por lo que es imprescindible la Declaratoria de Monumento a fin de estar en aptitud de llevar a cabo su rescate y con ello su conservación, para que las generaciones futuras tanto de propios como de extraños, puedan tener acceso a este patrimonio cultural edificado.

Por tal motivo es interés de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el proteger y conservar la belleza histórica, arquitectónica, particular y única que posee este inmueble ubicado en la cabecera municipal de Guadalupe, Zacatecas, lo anterior con la finalidad de incluirlo bajo el amparo de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, mediante la DECLARATORIA DE MONUMENTO y reorientar las políticas públicas para gestionar el apoyo necesario para preservar el patrimonio cultural edificado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea de Diputados, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA DECLARATORIA DE MONUMENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO “CASA DE LOS VELA”

Artículo 1º. Se declara como Monumento la “Casa de los Vela”, inmueble ubicado en la sección I, manzana 4, Lotes 26 y 27, sobre la calle H. Colegio Militar número oficial noventa Oriente, Colonia Centro, en Guadalupe, Zacatecas.

El bien inmueble conformado por los lotes 26 y 27 señalados en el párrafo anterior se constituyen como zona núcleo del monumento “Casa de lo Vela”.

Sus colindancias son las siguientes:

AL NORTE: Con lotes 45 y 42.

AL SUR: Con la Avenida Heroico Colegio Militar.



AL ESTE: Con los de lotes 24 y 25.

AL OESTE: Con lotes 28 y 29.

SUPERFICIE

El inmueble cuenta con una superficie de 1,019.70 mts², cuyo frente mide 22.20 mts. y de fondo es irregular. En 1962 está dado de alta por catastro, con clave catastral 01-04-26 y el propietario es el C. Antonio Vela Godina.

LATITUD

El inmueble se encuentra en la latitud 22° 44'57.13".

LONGITUD

La longitud del inmueble es de 102°30'50.13".

ALTITUD

La altitud es de 2275 msnm.

Imagen de "Casa de los Vela"

Artículo 2.- Se declara como zona de transición del Monumento los inmuebles ubicados en la sección I manzana 4, sección II manzana 5 y sección II manzana 6 de la Avenida Colegio Militar, la calle 2ª de Guerrero, la calle del Ángel, la calle Francia, la calle España, la calle Inglaterra, la calle J. Jesús González Ortega, la calle Constitución, la calle 1910 y la calle de la Industrial.

La delimitación de las calles antes referidas, comprende ambas aceras.

La delimitación del entorno incluye: La totalidad de los inmuebles ubicados en la manzana 04 Sección I, cuyo paramento sur se encuentra sobre la Avenida Colegio Militar, así mismo los lotes que colindan en la parte norte, con calle Del Ángel, al Oeste con Calle 2ª de Guerrero y al este con Calle Francia, España e Inglaterra.



Los inmuebles ubicados en la manzana 6 Sección II, cuyo paramento norte se encuentra sobre la Avenida Colegio Militar, al sur la Calle 1910, al Oeste con la Calle González Ortega y al Este con la Calle de la Industrial .

Los inmuebles ubicados en la manzana 5 Sección II, cuyo paramento norte se encuentra sobre la Avenida Colegio Militar, al Sur con Calle 1910, al Oeste Calle Constitución, y al Este con Calle J. González Ortega.

Los inmuebles que conforman la zona de transición se protegerán independientemente de los números que actualmente presenten o de aquellos con los que en el futuro se les designare; en los casos donde el inmueble por su ubicación o superficie tengan dos o más fachadas que colinden con una o más calles que no se encuentren dentro de la zona protegida, se tratarán de manera integral y se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Artículo 3.- El bien inmueble, materia de esta Declaratoria, deberá conservar las características arqueológicas, arquitectónicas, constructivas, estéticas, históricas y urbanísticas que tenga al momento del inicio de vigencia de este Decreto, requiriéndose el permiso previo de las autoridades competentes para la modificación de las mismas.

Artículo 4.- El uso permitido será de vivienda densidad alta, así como el de uso cultural.

De manera condicionada se podrán establecer los usos de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio especializado, abasto, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extremas, depósitos de desechos, agropecuario y aquellos que vayan en contra de la arquitectura y riqueza cultural del bien inmueble objeto del presente Decreto.

Artículo 5.- El propietario o poseedor del inmueble comprendido como Monumento a que se refiere esta Declaratoria, podrá realizar, intervenciones tales como construcciones, modificaciones, demoliciones, restauraciones o rehabilitaciones, entre otras, previa autorización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades en la materia.

Artículo 6.- El Monumento a que se refiere esta Declaratoria tendrá esa calidad, en tanto conserve los valores excepcionales que le dieron origen.



Para el caso de que, previo dictamen de la autoridad competente, esos valores se hayan perdido, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitará, ante la Legislatura del Estado, la revocación de la Declaratoria otorgada.

El Monumento antes referido conservará dicho carácter, independientemente del nombre oficial o tradicional con que se le identifique actualmente o de aquél con el que en el futuro se le designare.

Artículo 7.- Las dependencias y entidades competentes, con la finalidad de generar un desarrollo sustentable tanto social como económico, turístico y cultural, en el Monumento materia de esta Declaratoria, deberán promover y fomentar que se incluya dicho inmueble en los planes y programas relacionados dentro de las políticas públicas correspondientes.

Las políticas públicas señaladas en el párrafo anterior, deberán propiciar que se mantengan los intereses sociales tanto de usos y costumbres así como tradiciones, estableciendo una identidad más sólida de los habitantes a partir de su patrimonio cultural tanto material como inmaterial. Igualmente buscarán la difusión y promoción del Monumento a fin de fomentar el turismo como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y buscarán la mejora de la gestión a través de los planes de manejo, la utilización del espacio por visitante, un menor impacto sobre el recurso patrimonial y la imagen pública del Monumento.

Artículo 8.- Los propietarios o poseedores del inmueble materia de declaratoria de Monumento tendrán los siguientes derechos:

- I. A que se les proporcione asesoría gratuita para la conservación del inmueble;
- II. A que sean considerados dentro de los programas de apoyos y estímulos que se lleven a cabo en relación con el Monumento, y
- III. A interponer los medios de impugnación que establezca la legislación de la materia.

Artículo 9.- Los propietarios o poseedores del inmueble materia de declaratoria de Monumento tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas y en el Código Urbano del Estado de Zacatecas;

II. Los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles, Lotes 26 y 27 de la Manzana 4 Sección I, que constituyen la presente Declaratoria deberán conservarlos, y en su caso restaurarlos bajo la normatividad aplicable en la materia.

III. Solicitar la intervención de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, cuando se realicen o se vayan realizar intervenciones en los predios colindantes o vecinales que se encuentren dentro de la zona de transición en relación al inmueble objeto de esta Declaratoria; y

Artículo 10.- Los inmuebles sujetos a esta declaratoria, quedarán bajo tutela del Gobierno del Estado de Zacatecas, únicamente en lo correspondiente a su valor cultural y no afectará la titularidad de su propiedad o posesión. Tanto en su zona núcleo como en la zona de transición.

Artículo 11.- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, promoverá dentro de sus programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural del inmueble conocido como “Casa de los Vela”.

Artículo 12.- El Gobierno del Estado, conjunta o separadamente con el Ayuntamiento Guadalupe, establecerán programas de estímulos, con objeto de propiciar que participen en la conservación, restauración, rescate y mejoramiento del inmueble materia de la presente Declaratoria.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Para los efectos precisados en la legislación de la materia, notifíquese esta declaratoria al propietario o poseedor del inmueble, mediante notificación personal que se realice en el domicilio que identifique a dicho inmueble.

Cuando se ignore o desconozca el nombre del propietario o poseedor, la notificación se realizará de manera general, mediante la publicación consecutiva, por tres veces, que se realice en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y por tres veces, con intervalos de cuatro días hábiles, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



En este último caso bastará que se publique un extracto de la Declaratoria que contenga todos los datos de identificación del bien inmueble objeto del presente Decreto.

Tercero.- La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá inscribir la presente Declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado.

Cuarto.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo, realizará programas para la promoción turística en la que se incluya el inmueble conocido como “Casa de los Vela”.

Quinto.- La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado y con el Municipio de Guadalupe, emitirán el Plan de Manejo del Monumento materia de esta Declaratoria.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 26 de noviembre de 2014.

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

Gobernador del Estado de Zacatecas

